República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Transformado transitoriamente en

JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023)

REF: N° 110014003086-2022-01200-00

Conforme lo solicitado en escrito allegado por la parte actora (*núm. 017*), al tenor del art. 461 del C G.P., se,

RESUELVE

1. Declarar **terminado** el proceso ejecutivo instaurado por **SYSTEMGROUP S.A.S.** contra **BRENDA MARCELA PEÑA ZOQUE,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2. En caso de haberse decretado y practicado medidas cautelares en el presente asunto, se ordena su levantamiento. De encontrarse embargado el remanente póngase a disposición de la oficina que lo solicita. **Ofíciese.**

3.- **Se ordena a la parte demandante hacer la devolución al extremo pasivo del original del pagare base de la ejecución, acredítese ante este Juzgado el cumplimiento de esa gestión.**

4.- Déjense las constancias secretariales pertinentes.

5.- Sin condena en costas

6.- Cumplido lo anterior, previas las desanotaciones del caso, archívese el expediente.

Por otro lado, no se accede a la solicitud de renuncia al poder que milita en el numeral 023, dado que no existe auto en el que se le haya reconocido personería a la memorialista.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

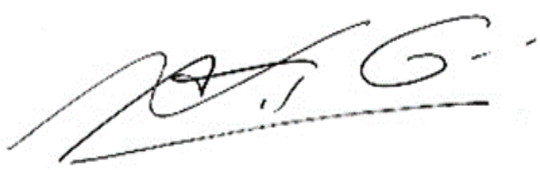

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 003

de hoy 20 DE ENERO DE 2023

La Secretaria

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB